



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 03 de Octubre del 2024

VISTO, el expediente N° 10594 L - 2024 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 10594-L-2024, se tramita la Contratación Directa N° 90/24, para la compra de (1) extractor de aire de 6 pulgadas de (15 cm), con destino a Intendencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que se solicitó cotización a la firma del rubro: al Sr. Van Doorn Eduardo Federico (CUIT N° 20-21450962-9); quien presupuesta la compra de (1) extractor de aire por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 181.000,00), el cual obra a fojas 03; conforme a lo establecido en el Decreto N.º 200/2024 Artículo 28, punto 2, párrafo 6º, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta un precio de referencia de "Copiers" del Sr. Linares Norberto Alejandro Abdon (CUIT N.º 20-26189109-4); que obra en fojas 04; por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00); de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por Intendencia, con la nota de fecha 19 de Septiembre del 2024, obrante a fojas 05; siendo conveniente la firma del Sr. Van Doorn Eduardo Federico. (CUIT N° 20-21450962-9); para la compra de (1) extractor de aire por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$181.000,00), el cual obra a fojas 03, que se detallan: ítem I, y sugiere adjudicarlo, por ajustarse a lo solicitado y ser de menor costo;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 31º de la Ley H N.º 3186;

Que las actuaciones se encuadran normativamente en lo establecido en los Artículos 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento en lo normado en el Decreto H N° 1.737/98 Anexo II, sustituido por el Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inc. "d", 20º inc. "c", Art. 28, punto 2, párrafo 6º, 69º y 99º;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y el Artículo 19º de la Ley L N.º3550;

Que a fojas 07 se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69º inciso 4), del anexo I del Decreto Reglamentario H N.º 1737/98 , sustituido por el anexo I del Decreto N.º 200/24;

Que se a dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el artículo 33° de la Ley H N.º 3.186 Y la resolución N°159/24 de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 90/24, para la compra de (1) extractor de aire por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$181.000,00), con destino a Intendencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro; conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma del Sr. Van Doorn Eduardo Federico (CUIT N° 20-21450962-9); la compra de (1) extractor de aire por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 181.000,00) de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	400	"Maquinas y equipos de producción"	\$ 181.000,00

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N.º1637 /24."SALRN"